



SOLICITUD DE TARJETA DE ARMAS DE 4ª CATEGORIA

Instrucciones y protección de datos

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [sistemas de identificación electrónica](#) admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

Para cualquier información puede dirigirse al correo electrónico tarjetadearmas@madrid.es

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Mediante el presente documento se podrán realizar los siguientes trámites:

- Solicitar **por primera vez** la expedición de la tarjeta de armas de 4ª categoría.
- Solicitar la **renovación** de las tarjetas de armas de 4ª categoría que hubieren caducado o estén próximas a hacerlo.
- Solicitar la expedición de las tarjetas de armas de 4ª categoría **para menores**, con una edad mínima de 14 años.

La tarjeta de armas de 4ª categoría **sólo se podrá conceder** a vecinos o residentes en el **término municipal de Madrid**

SOLICITUD DE TARJETA DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA

Instrucciones y protección de datos

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	GESTIÓN DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA
Responsable	Unidad responsable del tratamiento (DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL) con domicilio en (Avenida Principal, 6 CP: 28011 Madrid), correo electrónico (dgseguridad@madrid.es).
Finalidad	Garantizar el cumplimiento de la normativa relativa al artículo 105 y 149.5 del Reglamento de Armas, mediante la expedición, control y retirada de las tarjetas de armas, así como tramitar las sanciones por infracción leve relacionadas con la aplicación de los citados artículos. Los datos proporcionados se conservarán 10 años, -período declarado en la actividad de tratamiento- o hasta que se solicite su supresión por el interesado. No obstante, se conservará siempre una copia de las tarjetas de armas concedidas con validez indefinida, mientras no se comunique su cancelación o su destrucción reglamentaria. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del tratamiento	<p>- Cumplimiento de una obligación legal (Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana, desarrollada por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas)</p> <p>- Interés público: (Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana, desarrollada por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas)</p>
Categorías de personas interesada	Ciudadanos/as, Representantes legales, Sancionados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
Comunicaciones o cesiones de datos:	<p>- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: • Detalle de legitimación: Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana, desarrollada por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas</p> <p>- Otras comunicaciones o cesiones: Personal de la Agencia Tributaria, Personal de Informática del Ayuntamiento de Madrid • Detalle Legitimación: Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana, desarrollada por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas</p>
Transferencias internacionales de datos	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Policía Municipal, se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.</p> <p>En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.</p> <p>Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a la Dirección General de Policía Municipal, a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.</p> <p>Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>

SOLICITUD DE TARJETA DE ARMAS DE 4ª CATEGORIA

Instrucciones y protección de datos

Datos de contacto
del/la Delegado/a de
Protección de Datos

oficprotecciondatos@madrid.es

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).